



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: MERCEDES GLC COUPE
KM: 38835
BASTIDOR: WDC2539051F407281
COLOR: BLANCO

MATRICULA: 8259KYJ
FECHA TASACIÓN: 30/08/2024
LUGAR TASACIÓN: DELOTSER BCN

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
-Interior vehículo						0 €	RECORDATORIO	Limpieza	No valorable
Llanta Dlt. Dch. Aluminio		150 €				150 €	FORFAIT	Arañazo	Reparar
Llanta dlt. Izq. Aluminio		150 €				150 €	FORFAIT	Arañazo	Reparar
Llanta Trs. Izq. Aluminio		150 €				150 €	FORFAIT	Arañazo	Reparar
Neumático delantero Dch.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con 4mm< dibujo > 2mm	No valorable
Neumatico delantero Izq.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con 4mm< dibujo > 2mm	No valorable
Neumático trasero Dch.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con 4mm< dibujo > 2mm	No valorable
Neumático trasero Izq.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Paragolpes trasero Pintado				0,84	49,84 €	82,6 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 450 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 450 €	HORAS MO: 0 TOTAL MO: 0 € HORAS MOP: 0,84 TOTAL MOP: 32,76 €	MATERIAL PINTURA: 49,84 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 129,4 €	BASE IMPONIBLE: 579,4 € IVA (21%): 121,67 € TOTAL PERITACIÓN: 701,07 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.









